



Supervisión de licitaciones de compra de capacidad firme y/o energía

Semestre I del 2026



1. Introducción

El presente documento contiene un resumen general de todas las decisiones, mediante acuerdo o resolución, que fueron tomadas por esta Comisión en lo que refiere a los procesos licitatorios de compra de capacidad firme y/o energía desarrollados conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica; encontrándose ya sea en el punto de aprobación de los requerimientos de potencia firme y/o energía, emisión de los términos de referencia, aprobación de las bases de licitación y enmiendas, o autorización de adjudicación de los contratos resultantes.

2. Marco Regulatorio

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) emitida mediante el Decreto Legislativo No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014), y reformada mediante los decretos número 61- 2020, 02-2022 y 46-2022, tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de la electricidad en el territorio de la República de Honduras. En su artículo 3, literal D, numeral VII define dentro de las principales funciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), aprobar las bases de licitación, supervisar los procesos de compra de potencia y energía desarrollados por las empresas distribuidoras y aprobar los contratos resultantes.

Complementariamente, en su artículo 15, literal A indica que las empresas distribuidoras deben tener cubierta, con contratos de capacidad firme y energía con generadores, su demanda máxima de potencia más el margen de reserva que se establezca en el reglamento hasta el final del siguiente año calendario como mínimo. Asimismo, estipula que las distribuidoras deben realizar sus compras de capacidad y energía mediante licitaciones públicas.

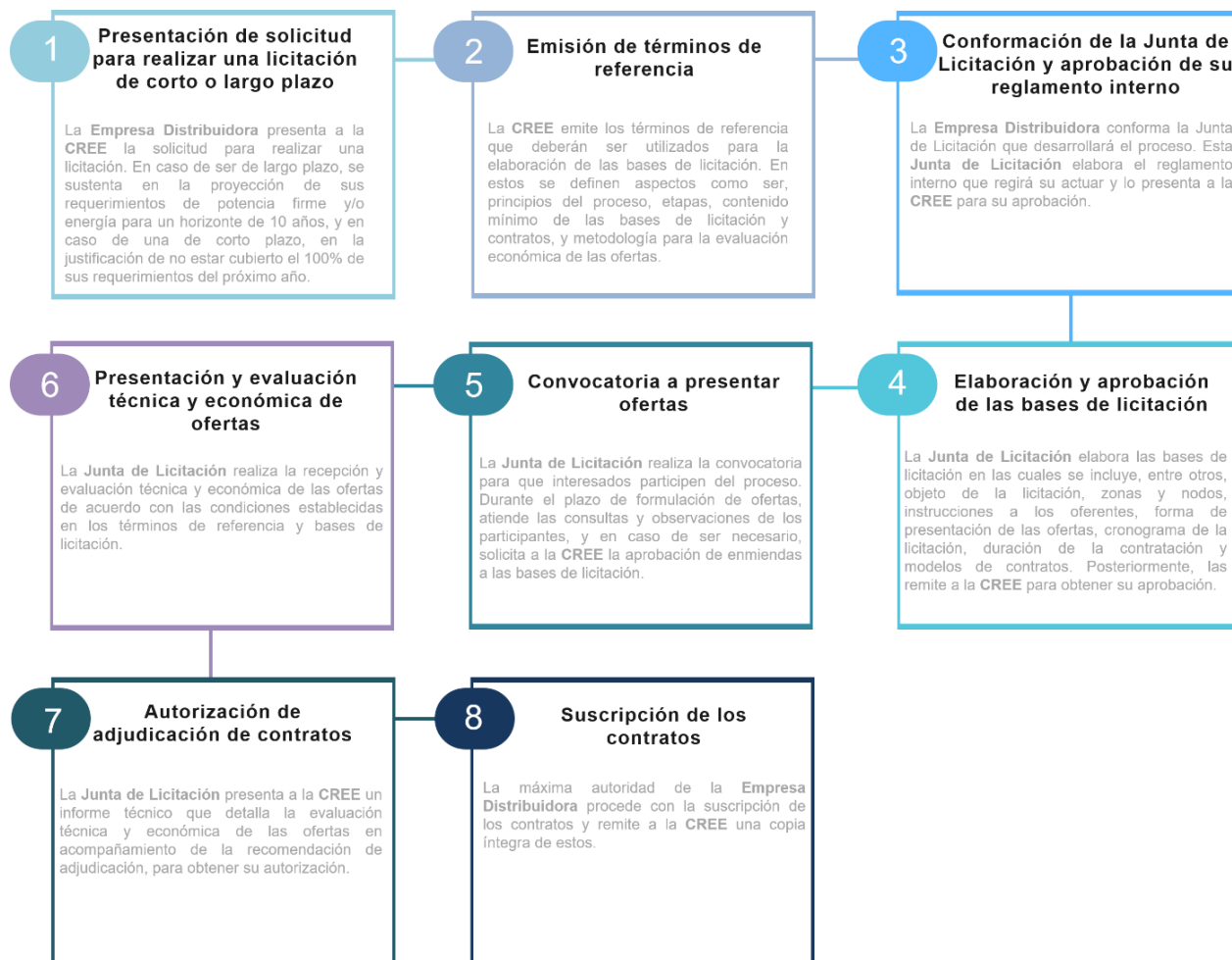
El artículo 35 del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) modificado mediante el Acuerdo CREE-20-2025, establece el procedimiento a seguir por las Empresas Distribuidoras para desarrollar licitaciones de compra de capacidad firme y/o energía de corto y largo plazo.

Las licitaciones son el mecanismo que permite a las Empresas Distribuidoras cubrir los requerimientos de capacidad firme y/o energía de sus usuarios e implementar las recomendaciones del Plan Indicativo de Expansión de la Generación en cuanto a la política energética nacional. Estas licitaciones se deben desarrollar bajo la supervisión de la CREE tal como lo establece la Ley y su reglamento.



3. Procedimiento

De conformidad con las disposiciones vigentes del Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE), a continuación, se resume el procedimiento para el desarrollo de licitaciones de compra de capacidad firme y/o energía.













4. Supervisión de licitaciones de compra de capacidad firme y/o energía








La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) se encuentra supervisando dos procesos licitatorios de compra de capacidad firme y energía desarrollados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para atender los requerimientos de sus usuarios. Uno corresponde a una licitación de largo plazo con capacidad objeto de contratación de hasta 1500 MW de capacidad firme, y el otro a una licitación de corto plazo con capacidad objeto de contratación de hasta 250 MW de capacidad firme.

4.1. Licitación de compra de capacidad firme y/o energía de largo plazo

4.1.1. Antecedentes

Etapa del proceso		Resolución / Acuerdo	Fecha	Archivo
Aprobación de los requerimientos de potencia firme y energía de la empresa distribuidora	Inicial	Resolución CREE-12-2021	26/02/2021	
	Actualización	Resolución CREE-18-2024	22/08/2024	
Emisión y aprobación de los términos de referencia para la elaboración de las bases de licitación	Inicial	Resolución CREE-19-2021	23/04/2021	
	Modificación	Resolución CREE-10-2022	14/02/2022	
	Modificación	Resolución CREE-07-2023	23/05/2023	
	Modificación	Resolución CREE-19-2024	22/08/2024	
	Modificación	Resolución CREE-13-2025	28/05/2025	
	Inicial	Resolución CREE-37-2021	28/06/2021	



Etapa del proceso		Resolución / Acuerdo	Fecha	Archivo
Aprobación del reglamento interno de la Junta de Licitación	Inicial	Resolución CREE-37-2021	28/06/2021	
	Modificación	Resolución CREE-31-2025	23/10/2025	
Aprobación de las bases de licitación	Inicial	Resolución CREE-14-2025	28/05/2025	
	Enmienda 1	Resolución CREE-20-2025	01/08/2025	
	Enmienda 2	Resolución CREE-32-2025	23/10/2025	
	Enmienda 3	Resolución CREE-02-2026	05/02/2026	
	Enmienda 4	Resolución CREE-07-2026	03/03/2026	

4.1.2. Seguimiento primer semestre 2026

En atención de lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su reglamento, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) mediante la Resolución CREE-19-2021 de fecha 23 de abril de 2021, emitió y aprobó los "*Términos de Referencia para la Elaboración de las Bases de Licitación para la Compra de Capacidad Firme y Energía para los Usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)*", proceso LPI-100-010-2021. Después de una serie de modificaciones, la versión más reciente aprobada fue mediante la Resolución CREE-13-2025 de fecha 28 de mayo de 2025.

Seguidamente, bajo la Resolución CREE-14-2025 de fecha 28 de mayo de 2025, esta Comisión aprobó las bases de licitación elaboradas por la Junta de Licitación de la ENEE correspondientes al proceso LPI-100-010-2021. La ENEE realizó la convocatoria a presentar ofertas el 23 de junio de 2025 y publicó en su página web las bases de licitación, brindado acceso al público en general.

Posteriormente, la CREE aprobó una serie de enmiendas a las bases de licitación por solicitud de la Junta de Licitación, las cuales corresponden a la enmienda 1 bajo la resolución CREE-20-2025 de fecha 1 de agosto de 2025, enmienda 2 bajo la resolución CREE-32-2025




de fecha 23 de octubre de 2025, enmienda 3 bajo la resolución CREE-02-2026 de fecha 5 de febrero de 2026 y enmienda 4 bajo la resolución CREE-07-2026 de fecha 3 de marzo de 2026.

Como principales características del proceso se encuentra una capacidad objeto de contratación de hasta 1500 MW de capacidad firme más un margen de reserva del 10%; la participación de tecnología variada de generación (renovables y no renovables) y un período de contratación de 15 años; etapas de entrada en operación comercial para el 2028, 2029 y 2030; metodología para evaluación económica de ofertas basada en subasta inversa por rondas sucesivas descendentes con aplicación de modelo de optimización para reducción del costo total de compra. Actualmente las condiciones del proceso, como ser la modalidad de contratación correspondiente a Build, Operate and Transfer (BOT) que se dispone en las bases de licitación, se encuentran en evaluación en alineación con los objetivos del Gobierno y potenciales reformas a la Ley General de la Industria Eléctrica.

4.2. Licitación de compra de capacidad firme y/o energía de corto plazo

4.2.1. Antecedentes

Etapa del proceso	Resolución / Acuerdo	Fecha	Archivo
Emisión y aprobación de los términos de referencia para la elaboración de las bases de licitación	Resolución CREE-23-2025	18/08/2025	

4.2.2. Seguimiento primer semestre 2026

Mediante la Resolución CREE-23-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, la CREE emitió y aprobó los Términos de Referencia para la elaboración de las bases de licitación pública internacional de corto plazo para la compra de capacidad firme y energía para los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Posteriormente, el Gerente General de la ENEE en abril de 2026 informó mediante oficio a la Comisión los miembros de la Junta de Licitación.

Como principales características del proceso se encuentra una capacidad objeto de contratación de hasta 250 MW de capacidad firme; la participación de tecnologías de generación que puedan garantizar potencia firme; y metodología para evaluación económica de ofertas basada en subasta inversa por rondas sucesivas descendentes con

aplicación de modelo de optimización para reducción del costo total de compra. La duración de la contratación será definida en las bases de licitación; no obstante, no podrá ser superior a 5 años conforme al RLGIE. Actualmente el proceso se encuentran en evaluación en alineación con los objetivos del Gobierno y potenciales reformas a la Ley General de la Industria Eléctrica